

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Caldas, Antioquia, 24 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caldas Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato N° 0400 de 2026.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, entre OSCAR DARIO RESTREPO PALACIO identificado con la cédula 15.259.003, y el MUNICIPIO DE CALDAS se celebró el contrato N° 0400 de 2026, cuyo objeto es: Adquisición de materiales para la adecuación de los contenedores de emprendimiento del Parque Hábitat Sur, y reparaciones hidrosanitarias y eléctricas del Centro Administrativo Municipal de Caldas - Antioquia, con un plazo de Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor de Cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos (\$41.648.735) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: Que el contratista en virtud del contrato citado se obligo a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

- SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, será por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** De conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, será por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

TERCERA: Que para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista acompañó las pólizas N° 4530797 de la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	OSCAR DARIO RESTREPO PALACIO		
AFIANZADO:	OSCAR DARIO RESTREPO PALACIO		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 24 DE 2026		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	\$8.329.747	24/06/2026	25/01/2027
2. CALIDAD DE LOS BIENES	\$8.329.747	24/06/2026	25/01/2027

CUARTA: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, es por ello que se dispone:



Alcaldía de
Caldas

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Aprobar las pólizas N° 4530797 de la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, expedida para asegurar las obligaciones emanadas del contrato N° 0400 del año en curso, según se dejó anotado en la parte motiva.

Daniel Arroyave Ángel

DANIEL ARROYAVE ÁNGEL

Abogado Contratista
Secretaría General